

**Juzgado de lo Contencioso-
Administrativo nº 14 de Madrid**

C/ Gran Vía, 19 - 28013

45030990

NIG: 28.079.45.3-2011/0028215



(01) 30206218963

Procedimiento Abreviado 616/2011

Demandante/s: D./Dña

LETRADO D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

PROCURADOR D./Dña.

DECRETO Nº 199/2014

Secretario/a Judicial D./Dña. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CERRAJERO

En Madrid, a ocho de octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D.** representado por la LETRADA Dña. contra **AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES** representado por la PROCURADORA Dña. , por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a las demás partes personadas, por plazo de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA , y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente **D.** y apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la parte recurrente **D.** declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Se suspende la vista señalada para el próximo día 18 de noviembre de 2014.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional

Decimcquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 2797-0000-94-0616-11 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 21 Contencioso-Revisión de resoluciones Secretario Judicial (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL